UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 177 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 FEB. 2017

Visto el expediente administrativo sobre prórroga de contrato de docentes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE), se exoneró a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la limitación señalada en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para efectos de la contratación por servicios personales de ocho (08) docentes y cinco (05) administrativos, exclusivamente para el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 174-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2016, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal, con sede en Pichari;

Que, el 14 de febrero de 2017, han concluido los contratos de los docentes de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ingeniería de Minas, Geología y Civil e Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que prestaron sus servicios en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 071-2017-UNSCH-CU, de fecha 13 de enero de 2017;

Que, con Memorandos Nros. 043 y 047-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico, ha solicitado la renovación de contrato de los docentes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal con sede en Pichari;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas correspondiente al segundo semestre del año académico 2016 en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, es necesario prorrogar el contrato de los docentes, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 177 -2017-UNSCH-CU

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 073 y 079-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 270°, numeral 12. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de febrero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2017, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN
	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	
	Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia	
	Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal	
01. 0422	PACO ESPINO, Susana Sabina	Prof. Asoc. D.E.
02. 0425	GALINDO GALINDO, Juan Anibal (Reemplazo de Mariano Quispe Huamán)	Prof. Asoc. D.E.
	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	
	Departamento Académico de Ciencias Biológicas	
	Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal	
03. 0413	HUAYHUA LOBATÓN, Carlos Orlando	Prof. Asoc. D.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 177 -2017-UNSCH-CU

04. 0423 RODRÍGUEZ PALOMINO, Edison — Prof. Asoc. D.E.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

05. 0414 CÁCERES PALOMINO, Manuel Jesús — Prof. Asoc. D.E.

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

06. 0415 CORDERO GALINDO, José Antonio — Prof. Asoc. D.E.

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

07. 0424 HUARCAYA QUISPE, Luis — Prof. Asoc. D.E.

Departamento Académico de Matemática y Física

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

08. 0417 MÉNDEZ CÁCERES, Hipólito — Prof. Asoc. D.E.

Artículo 2°.- RENOVAR, a partir del 20 de febrero al 09 de mayo de 2017, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 177 -2017-UNSCH-CU

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN
	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	
	Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia	
	Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal	
09. 0412	VILLAGARAY YANQUI, Sixto Marcelino (Reemplazo de: Ponciano Ancco Pampa)	Prof. Asoc. D.E.
10. 0419	SATALAYA REATEGUI, Haroldo (Reemplazo de: Haroldo Satalaya Reategui)	Prof. Asoc. D.E.
11. 0420	MALPICA RAMOS, Carlos Máximo (Reemplazo de: Carlos Máximo Malpica Ramos)	Prof. Asoc. D.E.
12. 0421	VILCHEZ BAUTISTA, Juan Peter (Reemplazo de: Carmen Adriano Chinguel)	Prof. Asoc. D.E.
	FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL	
	Departamento Académico de Matemática y Física	
	Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal	
13. 0416	CAHUANA CONCHA, Roger (Reemplazo de: Federico Quispe Huamaní)	Prof. Asoc. D.E.
	FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA	
	Departamento Académico de Ingeniería Química	
	Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal	
14. 0418	TERRES LEON, Juan Carlos (Reemplazo de: Luis Alberto Cossio Herrera)	Prof. Asoc. D.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 177 -2017-UNSCH-CU

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
META: 0010 0001 0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, cuyo incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- DISPONER que el personal contratado en el marco de la presente Ley no puede ser materia de acciones de desplazamiento de personal fuera del ámbito de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por el artículo 4°, numeral 4.2 de la Ley N° 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 177 -2017-UNSCH-CU

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuesta por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUDROLAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Acad./Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. de Cs Biológicas/Fac. de Cs de la Educación
Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/Fac. de Ingeniería Química y Metalurgia
Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia/Dpto. Acad. de Ciencias Biológicas
Dpto. Acad. de Educación y Ciencias Humanas/Dpto. Acad. de Lenguas y Literatura
Dpto. Acad. de Ingeniería de Minas y Civil/Dpto. Acad. de Matemática y Física
Dpto. Acad. de Ingeniería Química/EFP de Ingeniería Agroforestal - Pichari
Órgano de Control Institucional/Of. General de Planificación y Ppto.
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. General de Gestión Académica
Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont.
Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal (14)
Interesados en Pichari (14)/Archivo.

CAZP/gods.